 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	<b>NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 04/08/2021
	<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Página 1 de 3



Al contestar cite Radicado I-00643-2022017928-UAECOB Id: 132006  
Folios: 3 Fecha: 2022-08-24 16:27:32  
Anexos: 10 FOLIOS  
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO  
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

**PARA:** **ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA**  
Subdirectora de Gestión Humana

**DE:** **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO**

**ASUNTO:** Solicitud de certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal

De manera atenta, con el propósito de atender las labores propias de esta Subdirección de Gestión del Riesgo, se requiere de una (01) persona del nivel bachiller, que reúnan el perfil que se indica a continuación y le permita atender el siguiente objeto:

<b>Objeto</b>	Prestar servicios de apoyo a la gestión en las actividades de soporte operacional de la UAECOB_SGR.
<b>No. de personas requeridas</b>	Uno (01)
<b>Requisitos de Formación</b>	Título de bachiller.
<b>Experiencia</b>	Más de 24 meses de experiencia laboral.
<b>Plazo</b>	Cuatro (4) Meses
<b>Obligaciones Específicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, su plan de acción para ejecutar el objeto contractual durante el plazo de ejecución, el cual debe incluir estrategias, actividades, cronograma e instrumentos de seguimiento.</li> <li>2. Apoyar en las actividades de desplazamiento de los elementos de bienestar para los grupos que atienden las emergencias, PMU y eventos.</li> <li>3. Apoyar en la coordinación de los incidentes que en materia de bienestar y las acciones logísticas se requieran según las indicaciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo.</li> <li>4. Apoyar en las actividades de mantenimiento básico y limpieza de los equipos cuando le sea requerido.</li> <li>5. Atender en términos de oportunidad los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato y el profesional de apoyo operacional.</li> <li>6. Apoyar las actividades logísticas en la atención de emergencias según las indicaciones e instrucciones suministradas por el supervisor del contrato y el profesional de apoyo operacional.</li> <li>7. Mantener actualizado el Sistema de Correspondencia de la entidad, respecto de la correspondencia asignada y base</li> </ol>

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
<b>NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Versión: 01
Nombre del Formato	Vigencia: 04/08/2021
<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Página 2 de 3



Al contestar cite Radicado I-00643-2022017928-UAECOB Id: 132006  
Folios: 3 Fecha: 2022-08-24 16:27:32  
Anexos: 10 FOLIOS  
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO  
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

	<p>(s) de datos de acuerdo con el procedimiento estipulado. La respuesta correspondiente al cierre de cada uno de los radicados deberá estar soportados con radicados de salida, o de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>8. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación.</li><li>9. Apoyar los PMU's cuando sea requerida su participación.</li><li>10. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación.</li><li>11. Las demás que indique el supervisor, que estén relacionadas con el objeto del contrato y/o que permitan su correcta ejecución.</li></ol>
<b>Justificación</b>	<p>El perfil y cantidad de funcionarios de la planta global asignados a la Subdirección de Gestión del Riesgo Entidad, es insuficiente para asumir la ejecución de las actividades referentes los procesos operativos y logísticos de desplazamiento de los equipos requeridos por los grupos que atienden las emergencias, PMU y eventos, mantenimiento básico y limpieza de los equipos y el suministro de bienestar y demás requerimientos que lleguen a surgir en la atención de emergencias, PMU e incidentes de manera oportuna de acuerdo con la información recopilada por la sala de monitoreo y cuando el Subdirector de Gestión del Riesgo lo solicite. Por lo anterior, la contratación de los servicios permitirá dar cumplimiento a la meta 1 del proyecto No. 7658, esto es: implementar 100 % del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos; como quiera que, dentro del marco de la atención de emergencias, Puesto de Mando Unificado (PMU) e incidentes, se contará con el apoyo operativo que realice en forma oportuna según las incitaciones del subdirector de Gestión del Riesgo y del coordinador de apoyo operacional y logístico, el suministro de elementos de bienestar, herramientas, equipos y accesorios en virtud de los cuales se garantiza la ejecución de las labores misionales propias de la UAECOB</p>
<b>Número y nombre del Proyecto</b>	<b>7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá</b>

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

**NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

Código: GT-PR11-FT02

Versión: 01

Nombre del Formato

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO  
DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

Vigencia: 04/08/2021

Página 3 de 3



Al contestar cite Radicado I-00643-2022017928-UAECOB Id: 132006  
Folios: 3 Fecha: 2022-08-24 16:27:32  
Anexos: 10 FOLIOS  
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO  
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA


De no existir en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos o de ser insuficiente el personal para atender este requerimiento con los fines citados, me permito solicitar se expida certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal, para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998.

Cordialmente,

  
**WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA**  
SUBDIRECTOR TÉCNICO  
Subdirector de Gestión del Riesgo

Proyecto: Ramiro Pachon Vega – Contratista SGR *RPV*

Reviso: Korina Muñoz – Contratista SGR. *KM*

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <u>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</u> Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 04/08/2021
	<b>CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Página 1 de 4



Al contestar cite Radicado I-00643-2022018063-UAECOB Id: 132212  
Folios: 4 Fecha: 2022-08-25 21:28:53  
Anexos: 0  
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA  
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

**LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En atención a las solicitudes enviadas por la Subdirección de Gestión del Riesgo, a través de los radicados:

I-00643-2022017927-UAECOB Id: 132005 del 24 de agosto de 2022  
I-00643-2022017928-UAECOB Id: 132006 del 24 de agosto de 2022  
I-00643-2022017929-UAECOB Id: 132007 del 24 de agosto de 2022  
I-00643-2022017930-UAECOB Id: 132008 del 24 de agosto de 2022

donde solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural y teniendo en cuenta lo establecido en:


- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: *“El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:*

*“ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 04/08/2021
	<b>CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Página 2 de 4



Al contestar cite Radicado I-00643-2022018063-UAECOB Id: 132212  
 Folios: 4 Fecha: 2022-08-25 21:28:53  
 Anexos: 0  
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA  
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO


- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

**CERTIFICA QUE:**

Luego de analizar la información descrita en los estudios previos y validada la planta de empleos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos se evidencia la **NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL** en la Subdirección de Gestión del Riesgo, para dar cumplimiento a las actividades detalladas en los estudios previos, y por consiguiente para cumplir estas actividades es necesario contratar a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del siguiente perfil:

No. de Solicitud (Estudio Previo)	Objeto del Contrato	Formación académica requerida	Experiencia requerida	Inexistencia de Personal	Insuficiencia de Personal	Requiere alto grado de especialización
I-00643-2022017927-UAECOB Id: 132005	Prestar servicios profesionales en las actividades de Programas y Campañas de Prevención para la Subdirección de Gestión del Riesgo. SGR	Título profesional en Maestro en Artes plásticas, o Bellas artes, o afines a su área del conocimiento.	De 13 a 36 meses de experiencia profesional	X		
I-00643-2022017928-UAECOB Id: 132006	Prestar servicios de apoyo a la gestión en las actividades de soporte operacional de la	Título de bachiller.	Más de 24 meses de experiencia laboral.		X	

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos


 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 04/08/2021
	<b>CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Página 3 de 4



Al contestar cite Radicado I-00643-2022018063-UAECOB Id: 132212  
 Folios: 4 Fecha: 2022-08-25 21:28:53  
 Anexos: 0  
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA  
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

	UAECOB SGR.				
I-00643-2022017929-UAECOB Id: 132007	Prestar sus servicios de apoyo técnico para realizar las inspecciones relacionadas con la emisión de conceptos a cargo de la Subdirección de Gestión del Riesgo._SGR	Título de técnico, o tecnólogo, o certificado de aptitud ocupacional en Higiene y Seguridad Industrial, Auxiliar en enfermería, Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, o seis semestres universitarios cursados y aprobados, en áreas del conocimiento en Arquitectura, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Higiene y Seguridad Industrial, Enfermería, Salud Ocupacional, Administración en salud ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Economía, Administración de empresas; o afines a sus áreas del conocimiento.	De 0 a 11 meses de experiencia laboral.	X	
I-00643-2022017930-UAECOB Id: 132008	Prestar servicios de apoyo a la gestión en las actividades de monitoreo del riesgo para la Subdirección de Gestión del Riesgo._SGR	Título de técnico, o tecnólogo, o certificado de aptitud ocupacional en Gestión Empresarial, Auxiliar en enfermería, Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, o seis semestres universitarios cursados y aprobados, en áreas del conocimiento en Enfermería, Salud Ocupacional, Administración en salud ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Administración de empresas; o afines a sus áreas del conocimiento.	De 0 a 11 meses de experiencia laboral.	X	

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <u>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</u> Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 04/08/2021
	<b>CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Página 4 de 4



Al contestar cite Radicado I-00643-2022018063-UAECOB Id: 132212  
 Folios: 4 Fecha: 2022-08-25 21:28:53  
 Anexos: 0  
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA  
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

Es así, como la Dependencia que usted dirige es la responsable de garantizar que los servicios personales son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para la entrega de los productos pactados o establecidos, además deberá tener en cuenta la Resolución 1540 de 2020; ya que el análisis realizado por la Subdirección de Gestión Humana, a través del Consecutivo **No. 372 – 373 y 374** se enfoca en la formación académica definida en el Estudio Previo versus los requisitos de los empleos de la Entidad.


Cordialmente,

*Ana Maria Mejia M.*  
**ANA MARIA MEJIA MEJIA**  
 Subdirectora de Gestión Humana

Proyectó: Claribel del Pilar Suárez Castrillón, Profesional Contratista SGH *Claribel Suárez*

Revisó: Pablo H. Hormaza Profesional Universitario SGH *Pablo H. Hormaza*

Aprobó: Zaida Rincón Abogada Contratista SGH *Zaida Rincón*

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/02/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Tanto la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 761 de junio de 2020 -Plan de Desarrollo para la vigencia 2020 – 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 -Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, y el propósito de “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura, paz y reconciliación”, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.


En concordancia con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos.

Para facilitar el cumplimiento de su objetivo misional, el Decreto 555 de 2011, dispone en su Artículo 8°, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, entre dichas funciones el presente proceso busca el apoyo temporal para la satisfacción de las siguientes funciones:

(...) “Artículo 8°.- Subdirección de Gestión del Riesgo. Son funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo: 1) Participar con el Director General en la formulación y ejecución de políticas, planes programas y proyectos, dirigidos a la gestión del riesgo contraincendios, explosiones, rescate e incidentes con materiales peligrosos. 2) Dirigir la preparación y ejecución del plan operativo y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas. 3) Formular los planes de contingencia contraincendios e incidentes con materiales peligrosos, para aplicación en el Distrito Capital e instrumentar los planes de contingencia con el diseño de protocolos y procedimientos, de acuerdo con las funciones de respuesta. 10) Definir las necesidades y establecer estrategias para el desarrollo en infraestructura, equipos, desarrollo tecnológico y entrenamiento del recurso humano, de acuerdo con la proyección de la entidad, relacionada con las amenazas y escenarios existentes en el Distrito Capital. 12) Establecer planes intersectoriales de apoyo, en materia de prevención y atención de incendios e incidentes con materiales peligrosos. 14) Definir los lineamientos de participación de la Unidad en los Comités Locales de Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Capital, y establecer las líneas de inversión de las localidades en lo relacionado con incendios, rescate y materiales peligrosos” (...)

En concordancia con lo anterior, y en razón a que la UAECOB es la entidad que se ubica como primer respondiente ante situaciones de emergencia tales como incendios, incidentes con materiales peligrosos y eventos que requieran rescate y salvamento que se presenten en el Distrito Capital, así como en la atención de emergencias o desastres en las cuales sea activado, se formuló el proyecto de inversión No. 7658, denominado “Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá”, Código BPIN 2020110010341, con el propósito de fortalecer y modernizar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; este proyecto tiene como objetivo específico aumentar la capacidad del COB en conocimiento, reducción y atención de emergencias en Bogotá, asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades. Así mismo el proyecto contempla como fórmula para dar cumplimiento a la normatividad específica en la actividad bomberil, la misionalidad y el Plan Distrital de Desarrollo, aumentar de la capacidad de respuesta y cobertura de la Unidad mediante: *i)* el incremento de estaciones, *ii)* la adecuación y el mantenimiento a estaciones existentes que lo requieran, *iii)* la reposición y ampliación de vehículos, equipos y elementos de protección personal para la atención de emergencias, *iv)* la implementación de los planes de conocimiento y reducción del riesgo en la

*Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial*

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17	
		<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 04
	Nombre del Formato	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Vigencia: 11/02/2021
			Página 2 de 11

ciudadanía y v) la capacitación y entrenamiento al personal uniformado en un espacio adecuado dispuesto para tal fin. Con fundamento en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI- correspondiente a este mismo proyecto, se ha propuesto dentro de las metas (9) asociadas al Plan Distrital de Desarrollo vigente, la de 1. Implementar 100 % del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos.

A fin de dar cumplimiento a la meta precitada y de garantizar la continuidad de los procesos por medio de los cuales se implementan los planes de conocimiento y reducción del riesgo que están a cargo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, se evidencia la necesidad de vincular por medio contratos de prestación de servicios a personas que apoyen la gestión de la SGR de tal forma que se garantice el normal desarrollo de los procesos operativos y logísticos de desplazamiento de los equipos requeridos por los grupos que atienden las emergencias, PMU y eventos, mantenimiento básico y limpieza de los equipos y el suministro de bienestar y demás requerimientos que lleguen a surgir en la atención de emergencias, PMU e incidentes, de manera oportuna de acuerdo con la información recopilada por la sala de monitoreo y cuando el Subdirector de Gestión del Riesgo lo solicite.

En atención a la alta demanda que generan estas actividades y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del decreto 1068 de 2015, resulta oportuno indicar que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente que pueda asumir la ejecución de las actividades aquí mencionadas, siendo necesario contratar un grupo de personas naturales que apoyen su gestión, razón por la cual una (1) sola persona natural se encuentra en la imposibilidad física de satisfacer las necesidades expuestas, para la realización de las mismas con eficiencia y eficacia.

Desde esta perspectiva, para la ejecución de este proyecto se requiere contratar los servicios de personal con título de bachiller y una experiencia de más de 24 meses de experiencia laboral. Conforme a lo estipulado en la Resolución No. 1540 de 2020 en la cual se fija la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Dejándose constancia que las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implican subordinación, y en consecuencia no tienen las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

## 1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN


Desde esta perspectiva, Con la contratación que se solicita, la Subdirección de Gestión del Riesgo dará cumplimiento a la meta 1 del proyecto No. 7658, esto es: Implementar 100 % del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos; como quiera que dentro del marco de la atención de emergencias, puesto de Mando Unificado (PMU) e incidentes, se contara con el apoyo operativo y realizado en forma oportuna según las incitaciones del subdirector de Gestión del Riesgo y del coordinador de apoyo operacional y logístico, para el suministro de elementos de bienestar, herramientas, equipos y accesorios en virtud de los cuales se garantiza la ejecución de las labores misionales propias de la UAECOB. De esta manera se propende por la consolidación de un grupo de apoyo operacional y logístico que desde la Subdirección de Gestión de Riesgo fortalezca y de continuidad a los procesos relacionados con la gestión logística en emergencias.

## 2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO

Prestar servicios de apoyo a la gestión en las actividades de soporte operacional de la UAECOB\_SGR.

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial*

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17	
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		Versión: 04
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/02/2021	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		Página 3 de 11

### 2.1.2. CODIGO UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, en atención a lo señalado en el plan anual de adquisiciones y con ocasión a la prestación del servicio que se requiere, el servicio se encuentra clasificado así:

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
80111600	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal

### 2.2 PERFIL A CONTRATAR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

**Perfil Académico:** Título de bachiller.

**Experiencia:** más de 24 meses de experiencia laboral.

### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicione o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

### 2.4 PLAZO


El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de legalización de contrato.

### 2.5 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La **UAECOB** cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
<b>7658</b>	- NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE	(\$9.800.000) M/CTE
<b>Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de</b>		

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial*

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/02/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
<b>Bomberos Bogotá</b>		Página 4 de 11

El valor del contrato a suscribirse será por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$9.800.000) M/CTE**, incluido IVA (SI APLICA) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

El valor mensual será la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.450.000) M/CTE**

### 2.5.1. Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, relativo al deber de la entidad de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.


### 2.6 FORMA DE PAGO

La UAECOB pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

a) Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; b) Pagos mensuales vencidos por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.450.000) M/CTE.**, de acuerdo con la duración del presente contrato y, c) Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social e informe de ejecución de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato. 2). Factura en el caso de que aplique. 3). Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complementa. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc).

Los pagos que efectúe la UAECOB, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Nombre del Formato	Versión: 04
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
		Vigencia: 11/02/2021
		Página 5 de 11

Para el primer pago será requisito presentar el soporte de la realización del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción al cual se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad> y del curso virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG al cual puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos, los siguientes: 1. informe final en las condiciones determinadas por el supervisor del contrato. 2. Respectivos paz y salvos entregados por parte de la UAECOB, para la prestación del servicio.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la UAECOB efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA es responsable del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.


## 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.


## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad y oportunamente todas las obligaciones que adquiere para la prestación del servicio contratado.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de requerirse.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Nombre del Formato	Versión: 04
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
		Vigencia: 11/02/2021
		Página 6 de 11

7. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Bomberos Bogotá, por el incumplimiento del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones y demás obligaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato y/o del Subdirector o Jefe de Oficina.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Mantener la conservación, custodia, uso adecuado y especial cuidado de los elementos que le sean suministrados por la Entidad y responder pecuniariamente por su deterioro o pérdida y hacer la devolución de los mismos cuando finalice el vínculo contractual con la Entidad.
14. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAECOB, mediante la adopción de los diferentes planes de gestión ambiental del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, entre estos, Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos - PAIAERS, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP y demás lineamientos ambientales de la Unidad, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el MIPG y las directrices establecidas por la Gestora Ambiental de la Entidad.
15. Dar uso eficiente a los recursos hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.
16. Si durante el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA: (i) llegará a conocer hechos que puedan configurar conductas que puedan ser consideradas como abuso, acoso sexual u otras violencias basadas en el género y/ o (ii) identificar las actuaciones físicas, verbales y no verbales tendientes a constituir abuso, acoso sexual u otras violencias deberá realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, además desplegar los actos desde la esfera su competencia para prever su ocurrencia.
17. hacer uso del lenguaje no sexista, tanto de manera escrita, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009
18. Hacer parte del grupo estructurador y/o del comité evaluador de los procesos de selección de contratistas, de acuerdo con las modalidades de la contratación pública, en caso de ser requerido por el Jefe del área.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Nombre del Formato	Versión: 04
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
		Vigencia: 11/02/2021
		Página 7 de 11

19. Servir de apoyo a la supervisión de la ejecución contractual, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
20. Se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Asimismo, se obliga a:
  - a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
  - a) Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
  - c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
  - d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

**PARÁGRAFO I.** Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

**PARÁGRAFO II:** Será responsabilidad única y exclusiva del contratista contar con todas las herramientas, instrumentos y elementos necesarios para la ejecución del contrato. En este sentido, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, no tendrá la obligación de suministrar objetos que el contratista requiera para cumplir con sus obligaciones contractuales, como lo son herramientas tecnológicas, o puestos permanentes de trabajo

## 2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, su plan de acción para ejecutar el objeto contractual durante el plazo de ejecución, el cual debe incluir estrategias, actividades, cronograma e instrumentos de seguimiento.
2. Apoyar en las actividades de desplazamiento de los elementos de bienestar para los grupos que atienden las emergencias, PMU y eventos.
3. Apoyar en la coordinación de los incidentes que en materia de bienestar y las acciones logísticas se requieran según las indicaciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo.
4. Apoyar en las actividades de mantenimiento básico y limpieza de los equipos cuando le sea requerido.

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 04
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/02/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 9 de 11

5. Atender en términos de oportunidad los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato y el profesional de apoyo operacional.
6. Apoyar las actividades logísticas en la atención de emergencias según las indicaciones e instrucciones suministradas por el supervisor del contrato y el profesional de apoyo operacional.
7. Mantener actualizado el Sistema de Correspondencia de la entidad, respecto de la correspondencia asignada y base (s) de datos de acuerdo con el procedimiento estipulado. La respuesta correspondiente al cierre de cada uno de los radicados deberá estar soportados con radicados de salida, o de acuerdo con los procedimientos establecidos.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación.
9. Apoyar los PMU's cuando sea requerida su participación.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación.
11. Las demás que indique el supervisor, que estén relacionadas con el objeto del contrato y/o que permitan su correcta ejecución.

### 2.8.3 OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

12. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
13. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
14. Cumplir con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
15. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
16. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
17. Aprobar las garantías que amparen la ejecución del contrato.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

**NOTA:** *Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia [C-154 de 1997](#), salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., *del Decreto 1082 de 2015*, el cual establece que:

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 04
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/02/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página <b>10</b> de <b>11</b>

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### **5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO**

En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: *“Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria”.*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

<b>Riesgo</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Sobre el valor</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

#### **6. SUPERVISIÓN**

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 04
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/02/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 11 de 11



La supervisión será ejercida por el SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de contratación y supervisión de la UAECOB, y las normas concordantes y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá designar un apoyo a la supervisión del contrato.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.



**WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA**  
SUBDIRECTOR TÉCNICO  
Subdirector de Gestión del Riesgo

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Ramiro Pachon Vega	Contratista SGR	
Reviso	Korina Alejandra Muñoz	Contratista SGR	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			


No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Quién se le asigna?	Tratamiento, controles e implementaciones	Impacto de riesgos del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha asignada en que se inicia el tratamiento	Fecha asignada en que se termina el tratamiento	Evaluación de riesgos	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					
1	general	externo	planeación	Social o político	Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades de vinculación y/o cambio de contratación de servicios y apoyo a la gestión	Que exista rotación de personal y/o vinculación que afecte el normal desarrollo en la gestión de la Entidad	3	3	6	D	A la Entidad	Constituir Plan de Contratación con necesidades específicas de contrataciones para la vigencia	Lider de proceso - Oficina Asesora de Planeación	Inicio de la vigencia a fiscal	Finaliza ción de la vigencia a fiscal	A través del supervisor	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar			
2	general	externo	Selección	Regulatorio	Que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o alguna referida a salud ocupacional	Imposibilidad de celebrar el contrato	2	2	4	A	Lider del proceso de selección	Revisión de verificación de antecedentes disciplinarios, de soportes contractuales y exámenes de salud ocupacional	Lider del proceso de selección	Inicio del proceso de selección	Finaliza ción del proceso de selección	A través del Lider del proceso de selección	Durante la etapa de selección			
3	general	interno	contratación	regulatorio	Que se impida el perfeccionamiento del contrato	No se puede contratar al personal requerido para ejecutar el objeto contractual	1	1	2	A	Lider del proceso de selección	Declinar el proceso contractual y archivar	Lider del proceso de selección	Inicio del proceso contractual	Finaliza ción del proceso contractual	A través del Lider del proceso de selección	Durante la etapa de contratación			
4	general	externo	ejecución	naturalaleza	Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)	Interrupción en la ejecución contractual	1	4	5	C	Repres entante legal de la Entidad / Supervisor del	Contacto con los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales	Repres entante legal de la Entidad / Supervisor del	Una vez se manifieste el riesgo eventual	Una vez se normalicen actividades contractuales	Superviso r del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar			

Elaboró: José Martín Castañeda Rodríguez  
 Natalia Orozco Marín  
 Revisó: Dora Lilia Ballesteros Murcia  
 Aprobó: Nancy Luz Mar Moya Ramírez

Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica  
 Profesional Mejora Continua  
 Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica  
 Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

15/01/2014



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso	Código: GR-PR14-FT01	
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS</b>		Versión: 01
	Nombre del Formato	<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</b>	
		Página 1 de 2	



Al contestar cite Radicado I-00643-2022018431-UAECOB Id: 132751  
 Folios: 2 Fecha: 2022-08-31 08:54:30  
 Anexos: 0  
 Remitente: DIRECCION  
 Destinatario: AREA FINANCIERA

**FECHA SOLICITUD:**

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	2022825
OTROS (ESPECIFIQUE):	

**OBJETO:**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
02301160230000007658	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ	\$ 9.800.000
		\$
<b>Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>		<b>\$ 9.800.000</b>

**TIPOLOGÍA DEL GASTO:**

<b>CONCEPTO DEL GASTO</b>	O232020200883990_Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
---------------------------	---

<b>META DE INVERSIÓN</b>	Implementar 100 % del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos
--------------------------	--


**CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:**

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.


Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

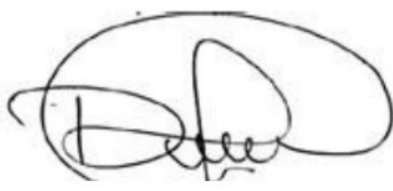
**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso	Código: GR-PR14-FT01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS</b>	
	Nombre del Formato	Versión: 01
	<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</b>	
		Vigencia: 02/03/2021
		Página 2 de 2



Al contestar cite Radicado I-00643-2022018431-UAECOB Id: 132751  
 Folios: 2 Fecha: 2022-08-31 08:54:30  
 Anexos: 0  
 Remitente: DIRECCION  
 Destinatario: AREA FINANCIERA


<b>RESPONSABLE DEL PROCESO</b>
Firma:
 <b>WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA</b> SUBDIRECTOR TÉCNICO Subdirector de Gestión del Riesgo
Nombre: <b>WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA</b>
Cargo: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGO

<b>GERENTE DE PROYECTO (Si es por inversión)</b>
Firma:

Nombre: <b>DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA</b>
Cargo: DIRECTOR

<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (Si es por inversión)</b>
Vo.Bo.:

Nombre: <b>NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO</b>
Cargo: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan de Adquisiciones.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP  30/08/2022  
 Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA V.20 para aprobación y trámite ante financiera.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1109

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**HERNANDO  
IBAGUE  
RODRIGUEZ** Firmado digitalmente  
por HERNANDO  
IBAGUE RODRIGUEZ  
Fecha: 2022.08.31  
11:20:44 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602300000007658	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	9.800.000
			Total	9.800.000

**Objeto:**

Prestar servicios de apoyo a la gestión en las actividades de soporte operacional de la UAECOB.\_SGR, según oficio 2022018431 del 31/08/2022.

Se expide a solicitud de DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 2022018431 de AGOSTO 31 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 31 DE 2022

Documento firmado por: **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: HIBAGUE 31.08.2022

Elaboró: NSUAREZ 31.08.2022

Impresión: 31.08.2022-10:36:02 HIBAGUE 0000302272 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

